



DESAJME20-585

Medellín 27 de enero de 2020

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REINTEGRO DE SALARIOS CANCELADOS POR MAYOR VALOR.

En la fecha el suscrito, obrando en nombre y representación de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, facultado por la Ley 270 "Estatutaria de Administración de Justicia", artículo 103, y en cumplimiento a lo normado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a dejar sin efecto el contenido en el oficio DESAJME20-218, de fecha 15 de enero de 2020, por medio del cual se ordenó notificar por aviso los actos administrativos aquí detallados, sin embargo, el trámite de notificación no se adelantó conforme lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por tanto, se procede a **FIJAR NOTIFICACIÓN POR AVISO**, nuevamente a los ex empleados judiciales, que se relaciona a continuación, dada la imposibilidad de notificar personalmente.

Nº.	NOMBRE OBLIGADO (A)	DEL	CÉDULA	RESOLUCIÓN DE REINTEGRO	DE
1	CAMILO ANDRES ORTIZ ROMAN		8.358.236	DESAJMER19-9428,	del 12 de diciembre de 2019
2	LAURA QUINTERO CALDERON		1.037.642.522	DESAJMER19-9429,	del 12 de diciembre de 2019
3	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SERNA		1.077.425.817	8427,	del 26 de noviembre de 2014
4	FREDY ALEXANDER ZAPATA ZAPATA		15.516.148	DESAJMER19-8618,	del 24 de septiembre de 2019
5	SULLY LORENA RENTERIA ELMUS		1.023.860.674	DESAJME19-9539,	del 23 de diciembre de 2019

Este aviso de notificación se fija en las instalaciones del edificio José Félix de Restrepo de Medellín, carrera 52 número 42-73, piso 26, donde se encuentra ubicada la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, por el termino de cinco (5) días, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de citada norma, así mismo, se publica en la página web de la Rama Judicial

(www.ramajudicial.gov.co) y, por ende, se anexa copia íntegra del acto administrativo relacionado anteriormente.

Contra el acto administrativo objeto de notificación, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días, siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos exigidos en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Fijada en Medellín, el día (29) de enero de dos mil veinte (2020), a las 8:00 a.m.

Desfijada en Medellín, el día (03) de febrero de dos mil veinte (2020), a las 5:00 p.m.

Cordialmente,



JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: Lesly M. Mosquera C.
Revisó: Lina María Zuluaga